



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

036

San Isidro, 29 ENE. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Visto el Informe N° 0019-2009-0900-GRH/MSI de fecha 27 de enero de 2009 de la Gerencia de Recursos Humanos y las actas extraordinarias de Negociación Bilateral Paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI; y

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la organización sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde al señor Alcalde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 0010 de fecha 12 de enero de 2009, ha suscrito el presente año dos (02) actas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI, otorgando condiciones de trabajo de acuerdo a Ley;

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro, se ha llevado con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, las actas paritarias acordadas guardan las formalidades del acuerdo al Decreto Supremo N° 003-82-PCM y estando a que la Negociación Colectiva es un acto jurídico de carácter formal, deviene pertinente dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2009 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actas N° 01 y 02-2009-SOMSI de la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral celebradas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI correspondiente al período al 2009, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2009 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE





ACTA N° 01-2009-SOMSI

ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2009 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 05:30 p.m. del día miércoles veintiuno de enero del año dos mil nueve, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 010 de fecha 12 de enero del 2009; en representación del Señor Alcalde, el Gerente Municipal, **Sr. Juan Antonio Vega Fernández**, quien la preside; **Dr. Luis Felipe Masías Bustamante**, Gerente de Asesoría Jurídica, **Sr. José Abraham Misad Paulet**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, **Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez**, Gerente de Administración y Finanzas y **Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa**, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **José Rodríguez Maima**, Secretario General, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Organización, **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario de Defensa; y **Gilberto Barboza Barboza**, Secretario de Disciplina, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El señor presidente declaró instalada la Negociación Bilateral para el Pliego de Peticiones presentado por el SOMSI para el presente año, dando la bienvenida a los miembros de la representación laboral.

A continuación el Sr. Secretario General expresó el saludo de todos los trabajadores del SOMSI al señor Alcalde así como sus condolencias por el fallecimiento de su hermano.

El Sr. Palomino indicó que el día lunes 19 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del sindicato y solicita que se apruebe el pedido que presentara el SOMSI en el año 2008 como son las Condiciones de Trabajo, Demandas Económicas, y Demandas Sindicales.

El Presidente de la Comisión Paritaria menciona que las demandas del SOMSI significaría un costo a la MSI del orden de los S/. 7.8 millones de nuevos soles sin considerar el pedido del aumento en los quinquenios.

Acta Nro 1 - Instalación

1 de 2

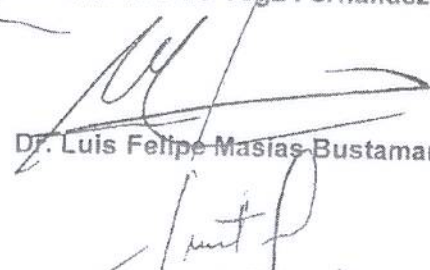


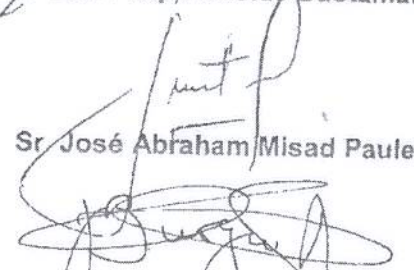
Municipalidad
de
San Isidro

Luego de un intercambio de palabras, las partes decidieron Instaurar la Negociación Paritaria tomándose como acuerdo que la próxima reunión se realice el día lunes 26 de enero del 2009 a las 04:00 p.m.

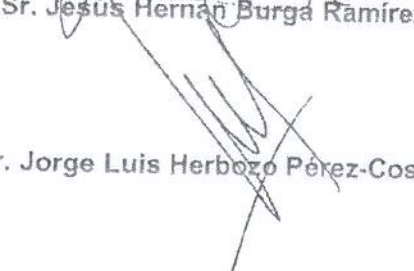
Siendo las 6:50: p.m., el señor presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria.


Sr. Antonio Vega Fernández

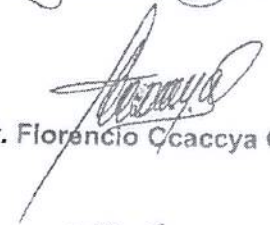

Sr. Luis Felipe Masías Bustamante

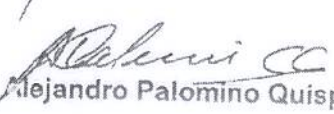

Sr. José Abraham Misad Paulet


Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez


Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa


Sr. José Rodríguez Maima


Sr. Florencio Ccaccya Gikaña


Sr. Alejandro Palomino Quispe


Sr. Gilberto Barboza Barboza

ACTA N° 02-2009-SOMSI

**COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE
PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2009 POR EL SINDICATO DE OBREROS
MUNICIPALES DE SAN ISIDRO - SOMSI**

En San Isidro, siendo las 04:00 p.m. del día lunes 26 de enero del año 2009, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 010 de fecha 12 de enero del 2009; en representación del Señor Alcalde, el Gerente Municipal, **Sr. Juan Antonio Vega Fernández**, quien la preside; **Dr. Luis Felipe Masías Bustamante**, Gerente de Asesoría Jurídica, **Sr. José Abraham Misad Paulet**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, **Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez**, Gerente de Administración y Finanzas y **Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa**, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **José Rodríguez Maima**, Secretario General, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Organización, **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario de Defensa; y **Gilberto Barboza Barboza**, Secretario de Disciplina, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El SOMSI presenta a la mesa de diálogo una copia de los documentos siguientes

- Oficio N° 691-2006/PRES-CR del 20 de abril de 2006 de la Presidencia del Congreso de la República adjuntando el Oficio N° 551-2006-MTPE/1 de fecha 19 de abril del 2006 del Ministerio de Trabajo por el cual se adjunta el Informe N° 187-2006-MTPE/9.110 (216/438/2006) del 07 de abril de 2006, en el cual se aprecia que el Ministerio de Trabajo y de Promoción al Empleo opina que las prohibiciones presupuestarias establecidas en las normas de austeridad, no incluyen a la negociación colectiva, de tal forma que se debe entender que la posición negociadora de la entidad puede iniciar desde cero hasta el máximo de la disponibilidad presupuestal con que cuenta.
- Carta N° 23-2006-OD-LIMA/DESC del 18 de mayo del 2006 de la Defensoría del Pueblo, que bajo el mismo criterio, adjunta el Memorandum N° 174-2006-DP/AEE, dicho Organismo se pronuncia en el sentido que si bien las municipalidades están facultadas para negociar colectivamente incrementos salariales con cargo a sus ingresos propios, éstos incrementos deberán cumplir las siguientes condiciones i) deben contar con financiamiento con cargo a sus ingresos propios y, ii) deben haber sido previamente incluidas en el presupuesto municipal. Asimismo, la citada Institución es de opinión que, independientemente de que la Ley de Presupuesto para el año 2006 no contenga una disposición sobre utilización de la negociación colectiva al interior de los gobiernos locales, la misma resulta aplicable por estar contenida en la vigente Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma que se encuentra en armonía con la regulación que sobre la autonomía municipal y los derechos de sindicación y huelga contiene la Constitución.

Luego del intercambio de opiniones y de una amplia deliberación sobre distintas posiciones presentadas en la mesa de diálogo, la Comisión Paritaria llegó a los siguientes acuerdos que serán de aplicación para todo el personal que ocupa un cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).



ACUERDOS:

1. La MSI respetará los derechos laborales de los trabajadores, según las normas legales vigentes.
2. La MSI para el ejercicio 2009, continuará otorgando en efectivo conforme a lo que se venía percibiendo y a lo pactado en años anteriores, la suma de S/. 1,294.12 nuevos soles bruto, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniforme de verano del 2009, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2008.
3. La MSI al igual que en el año 2008, otorgará un (1) uniforme de verano, el cual se aplicará en el año 2010. Cabe mencionar que este uniforme de verano adicional será entregado a más tardar el 10 de enero de 2010 en prendas de vestir hasta por un valor referencial de S/.1,294.12 incluido los impuestos de ley, siguiendo los procedimientos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2008.
4. La MSI para el ejercicio 2009, continuará otorgando en efectivo conforme a lo que se venía percibiendo y a lo pactado en años anteriores, la suma de S/. 1,400.00 nuevos soles bruto, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniforme de invierno del 2009, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2008.
5. La MSI para el ejercicio 2009, continuará otorgando un (1) segundo uniforme de invierno en prendas de vestir por un valor referencial de hasta por S/. 1,400.00 nuevos soles incluidos los impuestos de ley, el cual será adquirido siguiendo los procedimientos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2008 y su entrega se realizará a más tardar en el mes de mayo del presente año.
6. La MSI para el ejercicio 2009, continuará otorgando como condición de trabajo por concepto de movilidad para el año 2009, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador la suma de S/. 4,323.00 pactados en el año 2008, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.
7. La MSI para el ejercicio 2009 continuará otorgando como condición de trabajo por concepto de racionamiento para el año 2009, la suma de S/. 5,240.00 pactados en el año 2008, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.
8. La MSI para el ejercicio 2009 continuará otorgando como condición de trabajo, vales de consumo para alimentos por el mismo monto neto mensual de S/. 500.00 (más los impuestos de ley) percibido en el año 2008, que se aplicará de enero a diciembre del 2009.
9. La MSI para el ejercicio 2009, elaborará un Plan de Capacitación Anual a través de la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual estarán incluidos el personal que ocupa una cargo en el CAP, con la participación de un representante sindical.
10. La MSI y el SOMSI se comprometen a efectuar consultas a las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de evaluar la posibilidad de mejorar las condiciones de trabajo que sean pertinentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad y las normas legales que correspondan.

Jose Rodriguez

R. R. R. R. R.

R. R. R. R. R.



Municipalidad
de
San Isidro

11. Incluir en el libro de actas el Informe N° 187-2006-MTPE/9.110 (216/438/2006) del 07 de abril de 2006 así como la Carta N° 23-2006-OD-LIMA/DESC del 18 de mayo del 2006 de la Defensoría del Pueblo que adjunta el Memorandum N° 174-2006-DP/AEE.

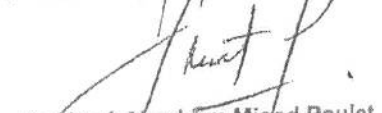
El señor José Rodríguez, en su calidad de Secretario General del SOMSI, a nombre de la Junta Directiva y de los trabajadores de la Municipalidad, manifestó el compromiso de los trabajadores de apoyar y efectuar los esfuerzos necesarios que conlleven a mejorar la calidad de los servicios que brinda la Municipalidad.

No habiendo otros puntos pendientes a tratar, siendo las 7:48 p.m. del día 26 de enero de 2009, el señor presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, dando por concluida la negociación paritaria del ejercicio 2009, considerando el punto 9 en lo que sea pertinente.

Todos los pagos a que se refieren los conceptos 2, 4, 6 y 7 según corresponda se pagarán a más tardar el día viernes 30 de enero de 2009 al personal con vínculo laboral al 26 de enero del 2009.


Sr. Juan Antonio Vega Fernández

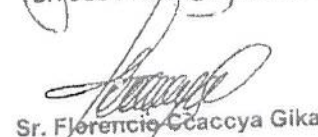

Dr. Luis Felipe Masías Bustamante

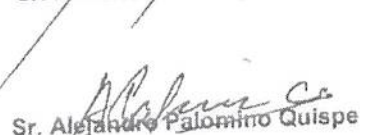

Sr. José Abraham Misad Paulet


Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez


Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa


Sr. José Rodríguez Maima


Sr. Florencio Ccaccya Gikaña


Sr. Alejandro Palomino Quispe


Sr. Gilberto Barboza Barboza